No.					
INO.			 	 	



QUITO, A 168 MAYO 1995 DE 19

DE QUITO

025

ALCALDIA

El Ecuador ha sido, es y sera País Amazónico

Dr. Jamil Mahuad Witt ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PRESIDENTE DEL FONDO DE SALVAMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

En uso de las atribuciones que le confiere el inciso final del Art. 6 de la Ley de Contratación Pública, y Art. 9 de su Reglamento General; y con sustento en la Resolución del suscrito de 25 de abril de 1994 mediante la cual se exceptúa de procedimientos precontractuales de Licitación o Concursos Públicos la ejecución de la obra "RESTAURACION DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AV. 6 DE DICIEMBRE ENTRE LA AV. PATRIA Y TARQUI EDIFICIO ANTIGUO DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA" de esta ciudad, por encontrarse inmerso en el literal e) del Art. 6 de la Ley de Contratación Pública y,

CONSIDERANDO:

- Que la ciudad de Quito constituye "Patrimonio de la Humanidad" por declaratoria de la UNESCO, y "Patrimonio Cultural del Estado" por declaratoria de Quito de 6 de diciembre de 1984.
- Que, conforme consta en los considerandos de la Resolución por la que se exceptúa de procedimientos precontractuales la ejecución de la referida obra, el inmueble ubicado en la Av. 6 de Diciembre entre la Av. Patria, Tarqui. Edificio Antiguo donde funcionan las dependencias de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, es una muestra arquitectónica importante de la època neocolonial que reviste características históricas, tipológicas y estèticas, circunstancias èstas que determinan que su protección y restauración sea un deber de los entes públicos encargados de ello, en pro de que los valores monumentales, culturales, históricos y artísticos que integran nuestro patrimonio no tiendan a su desaparición.
- Que, conforme lo determina el Art. 1ro. de la Ley de Creación del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, su fin y objetivo es el de conservar, restaurar y proteger los bienes históricos, artísticos, religiosos y culturales de la ciudad de Quito.
 - Que, la Dirección del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, con base en la resolución del suscrito de 25 de abril de 1994, por el que se exceptúa de procedimientos precontractuales de Licitación o Concursos Públicos la ejecución de la obra en referencia, con fecha 6 de abril de 1995 realizó la invitación a los siguientes profesionales para que presenten sus ofertas: Ing. Pablo Izquierdo, Arq. Ramiro Arias y Arq. Diego Fernàndez.
- Que el día fijado en la invitación (28 de abril de 1995) presentaron sus ofertas los tres profesionales invitados, cuyos nombres son los determinados en el parrafo anterior y,

_	28
N.	- T
Q	
N.	

QUITO,	A	DE	DE	19
--------	---	----	----	----

No.

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA

y sera País Amazónico

025 El Ecuador ha sido, es

En ejercicio de mis atribuciones.

RESULLVE:

Adjudicar la ejecución de la obra: "RESTAURACION DEL IMMURBLE OBICADO EN LA AV. 6 DE DICIEMBRE ENTRE LA AV. PATRIA Y TARQUI EDIFICIO ANTIGUO DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA CASA DE LA CALTURA ECUATORIANA" de esta ciudad, al Ing. Pablo laquierdo Rivera, por ser su oferta la más conveniente a los intereses institucionales, y haber demostrado solvencia legal, técnica y económica.

La adjudicación se la hace por un valor de S/.1.062 817.633.67 (MIL SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ 7 SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES SUCRES CON 67/100 CTVOS) y con un plazo de 126 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Dada en Quito a discisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Dr. Jamil Mahuad Witt

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PRESIDENTE DEL PONDO DE SALVAMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

PRS av